

En esta Ciudad, en atencion a las instancias que sobre este
Asumpto tienen echas ael Ayuntamiento, y a la Suma po
tencia que profesa y goza dha Comunidad; Los que fuesen
faga Don Juan Hernandez Zelada, Depositario de papeles

En la forma que se acostumbra.
Dese Memorial del Sr. D. Fr. Sines Hernandez, De
Superintendente de
Hospital de Cabras
vinal de esta de Castilla, y Prelado del Convento ospital
des. S. Juan de Dios de Sta. Lucia haciendo presente que para
el sustento, y Curacion de los pobres en forma de
de ordinario las medicinas de leche de cabras que los medi
cos ordenan en medio, y a devoras de la noche, por lo que se
hace preciso para que no les falten estos remedios tener a la
mano en dho Convento, como se ha acostumbrado, las Cabras
necesarias, para que con prontitud se oviere al socorro, y
que por esta razon no peligran sus vidas. En cuya atencion
Suplica se le conceda licencia para que diariamente ven
gan a dormir al Parador de dho Convento, el pasto de cabras
que para ello tiene destinado dho Prelado. La Ciudad de
haviendolo oydo, deseando concurrir a quanto sea para
el mayor alivio de los referidos pobres, Concede dha Li
cencia pudiendo entrar a dormir en dho Parador, quinre
Cabras, que han de ser pastoreadas vass las mismas re
glas establecidas a los demas cuasos permitidos para el
sustentamiento de este publico, y para su observancia se dara
el correspondiente instrumento

Memoriales p. a
Cabras, no a Lugar. Torre, Vecinos de Sta. Lucia en que por los motivos que exponen
Suplican se les permita llevar por la huerta de esta Ciudad
los cuasos de Cabras, en la forma de la ley, que estan conde
didas las demas licencias, para las medicinas y sustento
del publico. La Ciudad de acuerdo no haaver lugar.